EXPTE. D- 1393 /12-13

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FOLIO

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad y los organismos competentes, informe a esta Cámara con relación al homicidio de Patricio Barros Cisneros sucedido el 28 de enero de 2012 en la Unidad Penitenciaria 46 del Complejo Penitenciario de San Martín:

a. Si se tomaron inmediatas medidas de protección de la integridad física de todas las personas que presenciaron los hechos sucedidos el sábado 28 de enero de 2012 en la Unidad 46 de San Martín, en ocasión de producirse la muerte de Barros Cisneros, en particular, sus compañeros de detención y sus familiares. En caso afirmativo, qué medidas, a quiénes alcanzan, y mediante qué normas se implementan.

b. Si se ha abierto algún sumario administrativo a fin de investigar la actuación de los/as funcionarios/as penitenciarios/as involucrados/as en los hechos mencionados y que pudieran estar relacionados con la posible comisión de los delitos de torturas seguidas de muerte, vejámenes, apremios, falsificación de documento público, falsedad ideológica, y/o cualquier otro que constituya un delito cometido durante el ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, acompañe copia de los sumarios iniciados, y de toda la documentación emitida por los/as funcionarios/as del Complejo Penitenciario de San Martín con motivo de la muerte de Patricio Barros Cisneros.

c. Si se ha ordenado la separación del cargo y/o funciones de los/as funcionarios/as involucrados/as en estos hechos. En caso afirmativo, acompañe las resoluciones respectivas.

d. Si se han tomado medidas para lograr la detención de los funcionarios del Servicio Penitenciario Bonaerense involucrados en la muerte de Patricio Barros Cisneros, prófugos luego del 28 de enero de 2012. En caso afirmativo, acompañe las resoluciones respectivas.

e. Si se han producido traslados de personas privadas de libertad alojadas en el Complejo Penitenciario de San Martín a partir del 28 de enero de 2012 hasta la fecha. En particular, de personas que cursaban estudios en dicho Complejo. En caso afirmativo, acompañe las disposiciones respectivas, indicando cuáles fueron los motivos, y si se notificó del traslado a las autoridades educativas y judiciales.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ADRIAN GRANA
Diputado
Pta. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. MARCELO FABIAN SAIN
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El sábado 28 de enero de 2012 Patricio Barros Cisneros, alojado en la Unidad Penitenciaria 46 del Complejo Penitenciario de San Martín, fue asesinado mediante golpes y patadas propinadas por funcionarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, según denunciaron su mujer y varios testigos presenciales. La muerte se produjo como consecuencia, aparentemente, de la reacción brutal de un grupo de funcionarios penitenciarios ante el reclamo efectuado por Barros Cisneros de que se le permitiera mantener una reunión privada con su compañera.

Conforme una denuncia recibida telefónicamente en horas de la mañana de ese mismo sábado por el Secretario de Ejecución Penal de la Defensoría General de San Martín, Juan Manuel Casolati, en el Sector de Admisión de la Unidad Penitenciaria 46, durante la hora de visita, Patricio Barros Cisneros fue golpeado de modo brutal por entre ocho y diez agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, hasta provocarle la muerte. Ese mismo día, Casolati se presentó en la Unidad Penitenciaria 46 a requerimiento de los familiares Barros Cisneros, encontrándose en el lugar personal de la Gendarmería Nacional y funcionarios pertenecientes a la Unidad Funcional de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín. La esposa de Barros Cisneros, Alejandra Gisela González, quien cursaba un embarazo -que luego perdió-, denunció ante Casolati que había sido testigo del modo en que una decena de agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense le pegaban a su compañero hasta dejarlo tirado en el piso. Ello ocurrió ante la presencia de otros familiares y detenidos. Luego de presenciar la brutal golpiza, fue compelida por los funcionarios penitenciarios a salir de la unidad y, más tarde, fue informada de la muerte de su compañero.

En el parte elaborado por el Servicio Penitenciario Bonaerense y entregado al primer fiscal interviniente en la investigación del hecho, Carlos Insaurralde, mediante *Nota 171/12* del 28 de enero de 2012, se indicó al respecto que la muerte de Barros Cisneros se produjo porque el *"detenido, luego de agredir a un agente, empezó a golpearse la cabeza contra la reja hasta morir"*. No fue esta la única manera en la que se intentó ocultar este crimen. Cuatro funcionarios penitenciarios identificados como *"Mario, Luna, Chaparro y Benítez"* sospechados de haber intervenido materialmente en el asesinato de Barros Cisneros, razón por la cual la familia de éste pidió que se ordenara la detención de los mismos, siguen inexplicablemente prófugos.

La muerte de Barros Cisneros constituye una gravísima violación de los derechos de las personas privadas de libertad en unidades penitenciarias bajo la responsabilidad del Servicio Penitenciario Bonaerense. Se trata de una práctica inaceptable en un Estado de derecho que bien podría generar responsabilidad internacional para la República Argentina en el caso de que no se persiga a sus responsables y no se los sancione adecuadamente, así como también de que no se indemnice a las víctimas y no se tomen todas las medidas necesarias para evitar la repetición de hechos de semejantes envergadura. Éste será el único modo en que el Estado podrá reparar el daño provocado a cada una de las personas que han sido víctimas de los hechos denunciados.

Frente a la gravedad de este caso, solicito que se requiera información al Ministerio de Justicia y Seguridad, y que dicha información sea remitida a esta Honorable Cámara de Diputados de manera urgente, así como que se tomen todas las medidas necesarias para reparar el daño causado, sancionar a los responsables, y evitar la repetición de hechos semejantes. Ello implica que se tomen medidas urgentes con todo el personal penitenciario responsable, sometiéndolo a investigación administrativa imparcial, pronta y efectiva, y se garantice, al mismo tiempo, la integridad física y psíquica de todas las personas involucradas, principalmente, de las personas privadas de libertad que hayan sido testigos de este hecho, y

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

sus familiares, asegurándoles que puedan informar de todo cuanto hayan observado o padecido, sin temor a represalias de ningún tipo, esto es, violencia física y/o verbal, traslados forzosos, amenazas a sus familias, sanciones, etc.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. MARCELO FABIAN SAIN
Bloque Nuevo Encuentro

ADRIAN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.